

**CÓDIGO DEL PROCESO
No. CDC-INOCAR-003-2022**

Objeto de la contratación

**“SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL
ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS
CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO” DEL PROYECTO SUTPLA FASE
II”**

Guayaquil, lunes 15 de agosto de 2022

INDICE

SECCIÓN	I	INVITACIÓN
SECCIÓN	II	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
SECCIÓN	III	CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO
SECCIÓN	IV	EVALUACIÓN DE OFERTAS
SECCIÓN	V	FORMULARIOS DE LA OFERTA

SECCIÓN I

INVITACIÓN

De acuerdo con los pliegos de Consultoría de Contratación Directa elaborados por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, se convoca a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de estas, y o compromisos de asociación o consorcio, legalmente constituidos y capaces para contratar, a que presenten sus manifestaciones de interés para la Consultoría de Contratación Directa, por el **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO” DEL PROYECTO SUTPLA FASE II**” .

El presupuesto referencial estimado para la contratación del servicio es de \$22.321,43 (Veintidos mil con trescientos veintiuno con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, y el plazo estimado para el servicio es 30 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. El pliego está disponible, sin ningún costo en el portal institucional del SERCOP (www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de 2 días, contados a partir de la fecha de publicación de acuerdo al cronograma de control y establecido en los pliegos. La Comisión Técnica/Delegado absorberá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en el término de 2 días en cumplimiento con el cronograma establecido.
3. Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas en forma física y en digital en la Secretaría General, planta baja del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, ubicada en la Av. 25 de Julio, No. 2601, Base Naval Sur, vía Puerto Marítimo, diagonal a la Agencia de Tránsito Municipal., o de forma electrónica a través del correo institucional inocar@inocar.mil.ec, debidamente con firma electrónica dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. El presente procedimiento no contempla reajuste de precios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación definidos por la entidad contratante.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la entidad contratante relacionados con la partida presupuestaria N° 730601 denominada “Consultoría-Asesoría e Investigación Especializada”, según consta en la certificación presupuestaria N° 297 del 06 de junio de 2022, emitida por la SP. Ing. Lucia Hábllich, Asistente de Presupuesto y el SP. Eco. Calixto Párraga Vélez, Director Financiero del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, Encargado. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la contratación sin el IVA.



Forma de pago:

1. El pago se realizará 100% contra entrega, previa presentación de informe y factura por parte del consultor, así mismo el administrador emitirá un informe final indicando que el servicio de consultoría fue recibido a entera satisfacción de la institución.
2. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública y el presente pliego.

Guayaquil, agosto 15 de 2022

**CPNV-EMT CARLOS ZAPATA CORTEZ
DIRECTOR
INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA**

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y TÉRMINOS DE REFERENCIA SOLICITADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.1. Objeto.- Este procedimiento precontractual tiene como propósito la calificación, selección, negociación y adjudicación del contrato sobre el servicio solicitado por la entidad contratante, para la contratación del **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO” DEL PROYECTO SUTPLA FASE II”** .

2.2. Presupuesto.- El presupuesto referencial estimado para la contratación del servicio es de \$22.321,43 (Veintidos mil con trescientos veintiuno con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, y el plazo estimado para el servicio es de 15 días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato.

2.3 Términos de referencia.- Los términos de referencia que deberá cumplir la presente contratación se detallan a continuación:

2.3.1 ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo No. 642 del 18 de Julio de 1972, publicado en el Registro Oficial No. 108 del 25 de Julio de 1972, se promulgó la Ley de Creación del Instituto Oceanográfico de la Armada (INOCAR), con sede en la ciudad de Guayaquil y con jurisdicción nacional, como órgano dependiente de la Comandancia General de Marina, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 940, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N°581 del 22 de Noviembre del 2011, se adscriben al Ministerio de Defensa Nacional los Institutos de Investigación pertenecientes a las Fuerzas Armadas del Ecuador entre ellos el Instituto Oceanográfico de la Armada, INOCAR, como Instituto generador de geoinformación y servicios especializados; en los ámbitos de defensa y soberanía de integridad territorial, apoyo al desarrollo nacional, cooperación con los organismos del estado y organismos internacionales.

Mediante la Declaración presentada por la Cancillería ante las Naciones Unidas, Ecuador, se adhirió a la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Mar (CONVEMAR), el 24 de septiembre del 2012, e incorpora la solicitud de Ecuador para

ser parte del ordenamiento jurídico internacional del océano, para el correcto uso de sus aguas jurisdiccionales, así como el respeto de sus derechos soberanos hasta las 200 millas marinas en el continente y la región insular. Adicionalmente, declara que Ecuador hará uso del derecho a extender su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas, medidas desde las líneas de base de las Islas Galápagos, según está establecido en el artículo 76 de la CONVEMAR y las Directrices Científicas y Técnicas de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLCS/11).

Mediante Decreto Ejecutivo 923 del 22 de febrero de 2016, publicado en Primer Suplemento de Registro Oficial No. 710, el 11 de marzo de 2016, el Presidente Constitucional de la República reforma el Decreto Ejecutivo No.990 y establece en su artículo 7.- “El Instituto Oceanográfico de la Armada del Ecuador será el ente encargado de efectuar estudios de plataforma marina, conforme lo establece la Convemar, y apoyará todo estudio que las otras entidades del Estado, relacionadas al desarrollo marino, emprendiere”.

Mediante Decreto Ejecutivo No 291 del 18 de enero de 2018, el presidente Constitucional de la República crea el Comité del Límite Exterior de la Plataforma Continental Ecuatoriana (CLEPCE), como instancia encargada de elaborar la propuesta para la determinación y definición del límite exterior de la plataforma continental marina del Ecuador más allá de las 200 millas náuticas. Este Comité estará integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, Ministerio de Defensa Nacional, Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Comandancia General de la Marina, La Dirección General de Intereses Marítimos y el Instituto Oceanográfico de la Armada.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1038 del 08 de mayo del 2020, el gobierno nacional dispone la Fusión del Instituto Oceanográfico de la Armada y el Instituto Antártico Ecuatoriano en una sola entidad denominada INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional con sede en la ciudad de Guayaquil, con las competencias, atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le correspondían al Instituto Oceanográfico de la Armada y al Instituto Antártico Ecuatoriano, serán asumidas por el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, en un plazo de 30 días.

Mediante Decreto Ejecutivo No.1068 del 06 de junio del 2020, el plazo de fusión y creación de la nueva entidad INSTITUTO OCEANOGRÁFICO Y ANTÁRTICO DE LA ARMADA, fue ampliado 60 días, por lo que el inicio de actividades rige a partir del 07 de julio del 2020.

Mediante Oficio Nro. SNP-SPN-2021-1171-OF del 21 de diciembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación entrega el Dictamen de Prioridad para la ejecución de actividades del proyecto SUTPLA “Sustentos Técnicos para la extensión de la plataforma continental y caracterización estratégica del Estado para la identificación e inventario de los recursos No Vivos, Fase II”, con CUP 66110000.0000.387100, postulado en octubre de 2021.

El proyecto SUTPLA II tiene como **Objetivo General:** establecer el límite exterior ampliado de la plataforma continental ecuatoriana, más allá de las 200 millas marinas, a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, de conformidad a las disposiciones jurídicas y técnicas de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) y de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC); y, difundir los resultados del proyecto ante la comunidad.

Para la ejecución del Proyecto SUTPLA II se consideraron las siguientes **componentes**:

- **Componente 1:** Optimizar el trazado del Sistema Nacional de Líneas de Base, a lo largo de la costa insular del país.
- **Componente 2:** Sustentar la prolongación natural de la plataforma continental ecuatoriana a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco; determinarse su límite exterior ampliado; y, elaborar y presentar a la CLPC la propuesta de ampliación de dicho límite, más allá de las 200 millas marinas, a lo largo de estas cordilleras.
- **Componente 3:** Difundir el proceso de ampliación del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco.

Como parte del Plan Nacional de Ampliación de Plataforma Continental Ecuatoriana desde la adhesión de Ecuador a la CONVEMAR, el país reclama derechos de soberanía sobre el suelo y subsuelo de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas a partir de las Islas Galápagos. En cumplimiento de la Componente 2 del proyecto SUTPLA II se ha contemplado la optimización del escenario de extensión a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y Del Coco, por lo que surge la necesidad de recurrir a la contratación de **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO”**, a fin de que un experto y/o perito experimentado en el desarrollo de casos de estudios de cordilleras mesoocéánicas a partir de islas, para el perfeccionamiento de la presentación de ampliación de plataforma ecuatoriana ante la Comisión de Límites de Plataforma Continental/CLCS.

2.3.2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO, del proyecto SUTPLA Fase II.

2.3.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La contratación de este servicio contribuirá con la actualización de los estudios documentales (gabinete) ya existentes, que optimice el escenario de ampliación del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, analizando la magnitud, el alcance y las repercusiones de este proceso para el Estado ribereño, así como la validación de la mejor estrategia de recolección de información batimétrica para sustentar este proceso indicado en la Actividad 2.2 del Componente 2 del proyecto SUTPLA Fase II, como se establece en el módulo VIII Planificación y Gestión de las Presentaciones del Manual de Capacitación de la División de Asuntos Oceánicos y Ley del Mar (DOALOS).

El estudio documental forma parte del proceso de planificación y gestión de la fase II del proyecto SUTPLA, porque permite evaluar las necesidades en materia de datos, lo que permitirá ejecutar más eficazmente sus actividades. Es por ello, que, como actividad inicial para el desarrollo de este componente del proyecto, se requiere contratar durante el primer año de ejecución una consultoría y/o asesoría externa especializada, a cargo de un geólogo y/o geofísico especialista en cordilleras mesoocéánicas, que elabore un estudio documental (estudio de gabinete).

Esto permitirá analizar los factores que condicionan el caso de estudio nacional, para de esta manera, ampliar el resto de la plataforma continental ecuatoriana y sus potenciales áreas de extensión, a lo largo de las cordilleras submarinas mencionadas.

2.3.4. NATURALEZA DE LA CONSULTORÍA

La naturaleza de la consultoría para la actualización del estudio de gabinete que contenga los escenarios de extensión a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y Del Coco, requiere de la contratación de un consultor, con formación en Geología y/o Geofísica con sólidos conocimientos jurídicos y resultados favorables en la presentación de casos de estudios de cordilleras mesoceánicas ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Este conocimiento avanzado y especializado en formulación de casos exige un grado de cuarto nivel en Geología y/o Geofísica con habilidades en planificación de levantamientos batimétricos para optimización y la mejor determinación de la base del pie de talud continental, a fin de que los productos detallados en los términos de referencia se puedan realizar.

2.3.5. PAP Y CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La contratación del servicio consta en el Plan Anual de Planificación (PAP) de la Dirección de Hidrografía y Cartografía Náutica del año 2022, por el valor de \$22.321,43 (Veintidós mil trescientos veintiuno con 43/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin IVA, según certificación presupuestaria No. 297 del 06 de junio de 2022.

2.3.6. METODOLOGÍA DEL SERVICIO

Este servicio de actualización de estudio de gabinete, se lo realizará en el área de estudio sobre las áreas potenciales de ampliación del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana localizadas a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, ubicadas al norte y noroeste de las Islas Galápagos, así como en la costa de las islas perimetrales de este archipiélago, *Figura 1*.

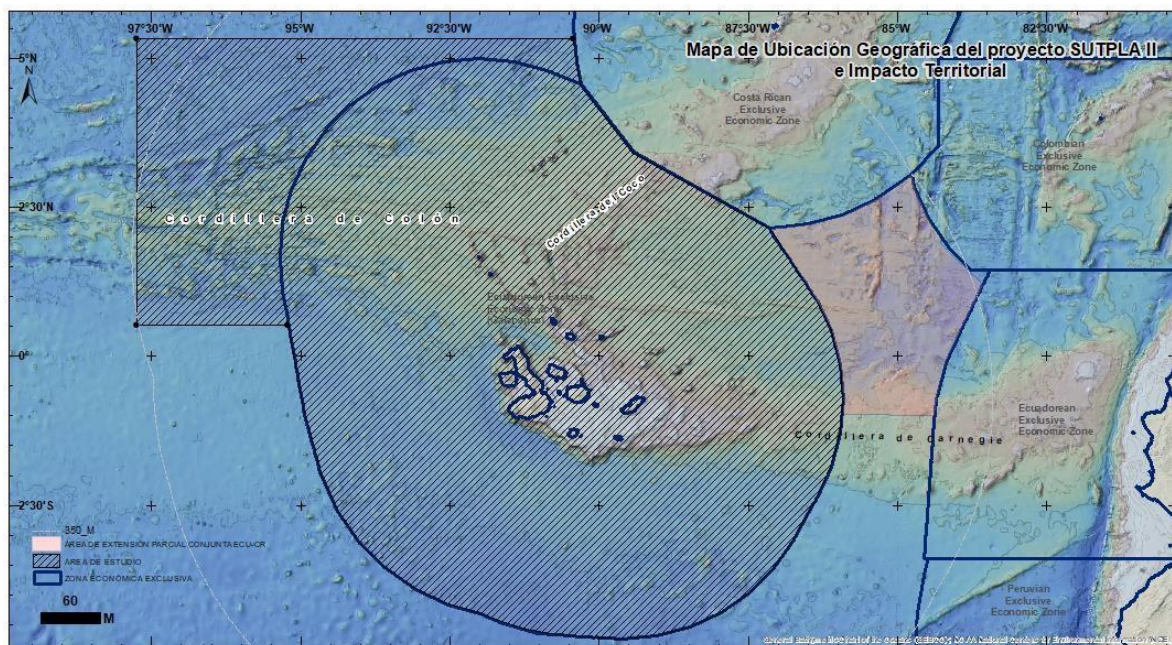


Figura 1. Ubicación geográfica del área de estudio.

Esta corresponde a la ubicación geográfica del proyecto, delimitada conforme a las coordenadas listadas en la *Tabla 1*, en la que se recolectará información con el propósito de sustentar la prolongación natural y sumergida de las Islas Galápagos y, definir el límite exterior ampliado de la plataforma

continental ecuatoriana a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco; y optimizar el trazado del sistema de líneas de base del país, ya que a partir de ellas se mide y define dicho límite exterior ampliado.

Tabla 1: Coordenadas que delimitan la ubicación geográfica del proyecto.

Esquina superior izquierda	5 grados 19 minutos Latitud Norte
	97 grados 44 minutos Longitud Oeste
Esquina superior derecha	5 grados 19 minutos Latitud Norte
	90 grados 26 minutos Longitud Oeste
Esquina inferior derecha	0 grados 31 minutos Latitud Norte
	95 grados 12 minutos Longitud Oeste
Esquina inferior izquierda	0 grados 31 minutos Latitud Norte
	97 grados 44 minutos Longitud Oeste
Zona Económica Exclusiva alrededor de las Islas Galápagos	

La recolección de información batimétrica es una tarea esencial en el proceso de ampliación del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana, a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco. Dicha recolección debe realizarse con altos estándares de precisión y exactitud relacionada con el orden 1A con una alta resolución detallado en la publicación S-44 (Edición 6) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), con el propósito de que la información generada satisfaga los requerimientos establecidos en la CLCS/11.

Esta actividad del proyecto consiste en la recolección de información batimétrica a lo largo de perfiles orientados de manera perpendicular a las isóbatas de las cordilleras, acorde al párrafo 5.4.8 de la CLCS/11, que garantizan la generación de buenos perfiles batimétricos y, el cumplimiento del criterio geomorfológico del máximo cambio de gradiente en la base del talud, para con ello, definir la posición del pie de talud contribuyente a la fórmula favorable del trazado del límite exterior.

En función de lo mencionado, dentro de la fase II del proyecto SUTPLA se recolectará información batimétrica a lo largo de los perfiles batimétricos mostrados en la 2, que debe ser revisada y validada por el consultor dentro del estudio de gabinete para garantizar la orientación del perfil batimétrico y la calidad del punto de pie de talud determinado.

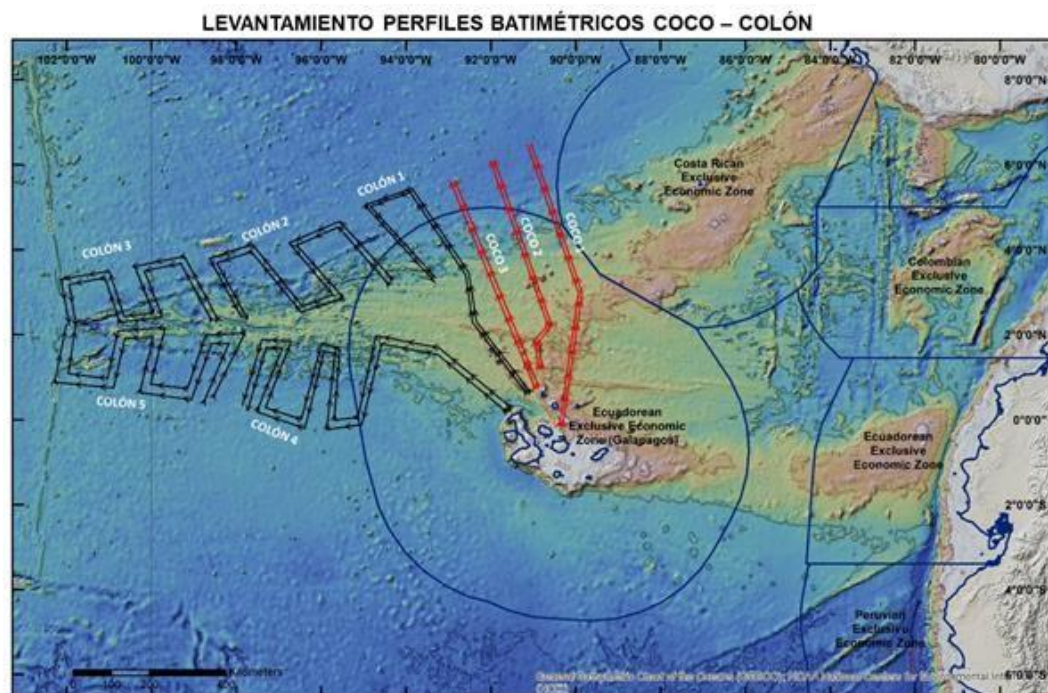


Figura 2. Campañas de perfiles batimétricos planificados en las cordilleras submarinas de Colón y del Coco.

El servicio a contratar se llevará a cabo de la siguiente manera:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
Fase I	ACTIVIDAD 1: Integración de la información y elaboración del estudio de gabinete actualizado de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, que contiene: Tema 1. Evaluación de la identificación de la base de talud continental – BOS Colón y del Coco. Tema 2. Determinación de los puntos de pie de talud continental – FOS Colón y del Coco. Tema 3. Determinación del borde exterior del margen continental de conformidad con el Artículo 76 (4) (a) (ii), fórmula Hedberg (60 M). Tema 4. Revisión del diseño de planificación del levantamiento batimétrico (indicado en la figura 2) para recolección de datos multihaz con el propósito de establecer el límite exterior a lo largo de las cordilleras de Colón y Del Coco con respecto a las Islas Galápagos. Tema 5. Clasificación de las cordilleras submarinas Colón y Del Coco de acuerdo con el Artículo 76 (5-6) de la Convemar, en base a la literatura científica existente disponibles y nuevos datos adquiridos. Tema 6. Escenario optimizado del trazado del límite exterior de la plataforma continental de las cordilleras de Colón y Del Coco.	40 horas
Fase II	ACTIVIDAD 1: Socialización a los técnicos de la Gestión de Estudios Geofísicos, Dirección de Hidrografía y Cartografía Náutica de la información	27 horas

	obtenida, en las siguientes sesiones de trabajo: <i>Sesión 1:</i> Aspectos legales y técnicos para el caso elevaciones del fondo marino "Seafloor Highs" como prolongación natural de islas. Preparación 6 horas. Presentación 2 horas. <i>Sesión 2:</i> Formato y aspectos prácticos relacionados con la presentación posterior a la CLCS/24. Preparación 3 horas. Presentación 1 hora. <i>Sesión 3:</i> Métodos morfológicos, geológicos y geofísicos que se utilizarán para establecer el borde exterior del margen continental en regiones cercanas a una cordillera meso- oceánica. Preparación 6 horas. Presentación 2 horas. <i>Sesión 4:</i> Trazado del límite exterior de la plataforma continental cerca de una cordillera meso oceánica, incluida la clasificación de elevaciones del fondo marino de conformidad con el Artículo 76(5-6) UNCLOS. Preparación 3 horas. Presentación 1 hora. <i>Sesión 5:</i> Presentación del estudio de gabinete actualizado de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco. Presentación 3 horas.	
Tiempo Total del Trabajo		67 horas

2.3.7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD

El INOCAR, a través de la Dirección de Hidrografía y Cartografía (DHC), pondrá a disposición del adjudicatario la siguiente información:



Documentos

No.	Título	Detalle de la información	Formato
01	Estudio de gabinete de AlanEvans 2008	Estudio de gabinete realizado para el proyecto DEM CONVEMAR en el año 2008 por el consultorAlan Evans.	*.PDF
02	Estudio de gabinete de AlanEvans 2013	Estudio de gabinete realizado para el proyecto DEM CONVEMAR en el año 2013 por el consultor Alan Evans.	*.PDF
03	Estudio de gabinete de ScottSweet 2014	Estudios de gabineterealizados para el proyecto SUTPLA Fase I en el año 2014 por el consultor Scott Sweet.	*.PDF
04	Estudio de gabinete de ScottSweet 2016	Estudio de gabinete realizado para la fase I del proyecto SUTPLA en el año 2016 por el Señor Scott Sweet.	*.PDF
05	Determinación del escenario preliminar de ampliación del límite exterior de la plataforma continental más allá de las 200 M a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco.	Estudio de gabineteadualizado por el Grupo de Trazado del Límite Exterior de INOCAR, basado en la propuesta ecuatoriana para la extensión de la plataformacontinental más allá de las200 millas marinas a partirde las Islas Galápagos.	*.PDF
06	Documento preliminar de sustento de prolongación naturalde la cordillera de Colón	Estudio de gabineteadualizado por el Grupode Prolongación de INOCAR, basado en la propuesta ecuatoriana para la extensión de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas a partir de las Islas Galápagos.	*.PDF
07	Recopilación Literatura científica	Recopilación bibliográfica de literatura científica sobre el desarrollo geodinámico del punto caliente de Galápagos y sus cordilleras submarinas Colón y Del Coco.	*.PDF, carpetade recopilación de artículos científicos relevantes a la región

Información geográfica

No.	Título	Detalle de la información	Formato
PROYECTO GEOCAP COLÓN – DEL COCO			
01	Datos batimétricos GEBCO –GMRT (superficie batimétrica)	superficies batimétricas dela región de estudio	.db (formato proyecto Geocap)
02	Perfiles Batimétricos	Perfiles batimétricos diseñados para el análisis	
03	Sistema de Líneas de Base Insular	Línea de delimitación de los espacios marítimos delEcuador	
04	Límites Marítimos con paísesvecinos	Línea de delimitación de los espacios marítimos delEcuador con sus vecinos Colombia, Perú y Costa Rica.	
04	Datos sísmicos	Información sísmica pública disponible.	
05	Muestras de datos geoquímicas /toma de núcleos	Información geoquímica pública disponible.	
06	Datos geofísicos (gravimetría, magnetometría)	Información de gravimetría y magnetometría pública disponible.	
07	Puntos de pie de talud continental Colón y Del Coco	Ubicación de los puntos depie de talud continental derivados del análisis del perfil batimétrico en Shelf Geocap.	
08	Fórmula Art. 76 (4) (ii), bordeexterior de Colón y Del Coco	Envolventes de 60 M de los puntos de pie de talud continental obtenidos en Shelf Geocap.	
09	Límite exterior de Colón y DelCoco	Trazado de puntos y líneadel límite exterior generado y optimizado obtenidos en Shelf Geocap.	
PROYECTO ARCGIS			
01	area_estudio	Polígono del área de estudio	*.MXD (proyecto ArcGIS) *.shp (shapefile)
02	pistemas_lineas_base	Puntos y líneas delsistema de líneas de base insular ecuatoriano	
03	perfiles_batimetricos	Líneas de los levantamientos batimétricos planificados	



	puntos de pie de talud continental	Ubicación de los puntos de pie de talud continental derivados del análisis del	
--	------------------------------------	--	--

		perfil batimétrico exportado de Shelf Geocap.	
	fórmula Art. 76 (4) (ii)	Envoltentes de 60 M de los puntos de pie de talud continental exportado de Shelf Geocap.	
	límite exterior de Colón y Del Coco	Trazado de puntos y línea del límite exterior generado y optimizado exportado de Shelf Geocap.	

2.3.8. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

De acuerdo a la metodología antes detallada, el servicio debe proveer lo siguiente:

CPC	DETALLE DEL BIEN/SERVICIO	CANTIDAD
	Fase I	
835100021	Estudio de gabinete actualizado de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, que contiene: <i>Tema 1.</i> Evaluación de la identificación de la base de talud continental – BOS Colón y del Coco. <i>Tema 2.</i> Determinación de los puntos de pie de talud continental – FOS Colón y del Coco. <i>Tema 3.</i> Determinación del borde exterior del margen continental de conformidad con el Artículo 76 (4) (a) (ii), fórmula Hedberg (60 M). <i>Tema 4.</i> Revisión del diseño de planificación del levantamiento batimétrico (<i>indicado en la figura 2</i>) para recolección de datos multihaz con el propósito de establecer el límite exterior a lo largo de las cordilleras de Colón y Del Coco con respecto a las Islas Galápagos. <i>Tema 5.</i> Clasificación de las cordilleras submarinas Colón y Del Coco de acuerdo con el Artículo 76 (5-6) de la	01

	Convemar, en base a la literatura científica existente disponibles y nuevos datos adquiridos. <i>Tema 6.</i> Escenario optimizado del trazado del límite exterior de la plataforma continental de las cordilleras de Colón y Del Coco.	
	Fase II	
	Transferencia de datos y conocimiento a los técnicos de la Gestión de Estudios Geofísicos, Dirección de Hidrografía y Cartografía Náutica de la información obtenida, en las siguientes sesiones de trabajo: <i>Sesión 1:</i> Aspectos legales y técnicos para el caso elevaciones del fondo marino “Seafloor Highs” como prolongación natural de islas. Preparación 6 horas. Presentación 2 horas. <i>Sesión 2:</i> Formato y aspectos prácticos relacionados con la presentación posterior a la CLCS/24. Preparación 3 horas. Presentación 1 hora. <i>Sesión 3:</i> Métodos morfológicos, geológicos y geofísicos que se utilizarán para establecer el borde exterior del margen continental en regiones cercanas a una cordillera meso-oceánica. Preparación 6 horas. Presentación 2 horas. <i>Sesión 4:</i> Trazado del límite exterior de la plataforma continental cerca de una cordillera meso oceánica, incluida la clasificación de elevaciones del fondo marino de conformidad con el Artículo 76(5-6) UNCLOS. Preparación 3 horas. Presentación 1 hora. <i>Sesión 5:</i> Presentación del estudio de gabinete actualizado de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco. Presentación 3 horas.	01

Los documentos deben ser entregados en formato Word y PDF. La presentación de la socialización los técnicos debe ser entregada en formato powerpoint, prezi, google slides, canva o algún software de presentación del resultado.

2.3.9. JUSTIFICACIÓN DE CPC

Se ha seleccionado como CPC: 835100021 (Estudios Geológicos). En vista que la consultoría consiste en la optimización del sustento de geológico de la prolongación natural y la base del piede talud que se integre en un estudio de gabinete que contenga el mejor escenario de extensión en las cordilleras submarinas de Colón y Del Coco del Proyecto SUTPLA FASE II. Este estudio será una actualización de los estudios de gabinete existentes con el propósito de repotenciar la estrategia de formulación del caso de estudio de estas cordilleras mesoceánicas. Lo que se pretende lograr es presentar un caso de estudio de ampliación de plataforma continental ecuatoriana sólido con buenos sustentos técnicos basados en la revisión y buen levantamiento batimétrico en función de la Regla General morfológica del Art. 76 de la Convemar.

2.3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de treinta (30) días contados desde la FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La recepción se realizará en el término de lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.3.11. FORMA Y CONDICIONES PAGO

El pago se realizará 100% contra entrega, previa presentación de informe y factura por parte del consultor, así mismo el administrador emitirá un informe final indicando que el servicio de consultoría fue recibido a entera satisfacción de la institución.

2.3.12. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

La entrega de los datos, los documentos y la transferencia de datos y conocimientos de las Fases I y II se la realizará vía online.

2.3.13. GARANTÍA

De acuerdo al Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el consultor solventará durante cinco años la validez científica y técnica de los servicios contratados, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Toda la información proporcionada por la Contratante en el contexto de esta consultoría y los productos derivados serán de propiedad única y exclusiva de la República del Ecuador, quien tendrá los derechos de autor y de propiedad intelectual. Es necesario resaltar que toda la información relacionada con este servicio de consultoría se considera de interés estratégico y de alta sensibilidad para la soberanía y seguridad del Contratante.

El Consultor guardará absoluta confidencialidad acerca de cualquier información que llegue a conocer acerca del caso, con motivo de la prestación de los servicios tratará confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de la Contratante y no manejará, usará, explotará o divulgará la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo, a perpetuidad.

2.3.14. PERSONAL TÉCNICO/EQUIPO DE TRABAJO/RECURSOS

2.3.14.1 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO

No	Función	Nivel de estudio	Participación	Titulación académica	Cantidad
1	Líder Consultor	Cuarto Nivel	Virtual y Presencial(a necesidadde INOCAR)	Cuarto Nivel en Geología, Geofísica y/o carreras afines	1

2.3.14.2 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL TÉCNICO

No	Función	Años de experiencia	Tipo de certificado	Número de contratos	Monto de contratos
1	El Consultor individual deberá presentar cinco (05) años de experiencia exitosa dentro de los últimos diez (10) años en el asesoramiento jurídico científico mediante la participación favorable en estudios de límites de plataforma continental de una cordillera mesoceánica, ante la CLCS (Comisión de Límites de la Plataforma Continental) de las Naciones Unidas.	5	Trabajos ejecutados y/o participación en proyectos, para lo cual deberá demostrar su experiencia con la presentación de contratos, facturas, y/o acta de entrega recepción definitiva de los trabajos realizados.	Al menos 1	\$1000

2.3.14.3. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA MÍNIMA

No.	Descripción	Tipo	Temporalidad	Monto Experiencia	Número de contratos	Monto Mínimo de contrato
1	El Consultor individual deberá presentar cinco (05) años de experiencia general dentro de los últimos quince (15) años en el desarrollo de documentos científicos, estudios de gabinete, resúmenes ejecutivos y/o presentaciones de casos de estudios de límites exteriores de plataformas continentales de una cordillera mesoceánica, ante la CLCS (Comisión de Límites de la Plataforma Continental) de las Naciones Unidas. Para respaldo deberá adjuntar copias de contratos, facturas, ordenes de servicio para empresas privadas, y de ser el caso, acta recepción definitiva con entidades públicas.	General	15 años	\$ 2.232,14	Al menos 1	\$111,60



2	El Consultor individual debe acreditar cinco (05) años de experiencia específica exitosa dentro de los últimos quince (15) años en geología y/o geofísica de las áreas similares y/o adyacentes a la interacción cordillera mesoceánica, con el punto caliente de Galápagos y discernimiento pleno de la complejidad tectónica de la región insular ecuatoriana, diseño, planificación y ejecución de campañas batimétricas de recolección de datos geológicos y/o geofísicos para sustentar el límite exterior de la plataforma continental, ante la CLCS (Comisión de Límites de la Plataforma Continental) de las Naciones Unidas. Para respaldo deberá adjuntar copias de contratos, facturas, órdenes de servicio para empresas privadas, y de ser el caso, acta recepción definitiva con entidades públicas.	Específica	15 años	\$1 . 1 1 6 , 0 7	Al menos 1	\$ 55,80
---	--	------------	---------	-------------------	------------	----------

2.3.14.4. DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS

El consultor deberá acreditar el acceso a los equipos informáticos, medios y el software especializado para la aplicación del Artículo 76 de la CONVEMAR, para el análisis e interpretación de la información y los datos que se emplearán para elaborar la optimización del estudio de gabinete.

SECCION III

CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento: El cronograma que regirá el procedimiento será el siguiente:

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Publicación	12/09/2022	15:00
Fecha de entrega de invitaciones	14/09/2022	15:00
Fecha Límite de Preguntas	16/09/2022	15:00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	20/09/2022	15:00
Fecha Límite Entrega de Ofertas Técnica y Económica	26/09/2022	10:00
Fecha Apertura de Oferta Técnica	26/09/2022	11:00
Fecha Inicio Evaluación	26/09/2022	14:00
Fecha Publicación Resultados Finales Oferta Técnica	03/10/2022	15:00
Fecha Apertura Oferta Económica	03/10/2022	16:00
Fecha de Negociación	04/10/2022	09:00
Fecha Estimada de Adjudicación	07/10/2022	12:00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de dos días, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concepto	Día	Hora
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores	28/09/2022	14:30
Fecha Límite para convalidación errores	30/09/2022	15:00
Fecha estimada de Adjudicación	07/10/2022	12:00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días.

3.3 Precio de la Oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en el formulario único de la oferta.

3.3.1 Forma de presentar la oferta: Las ofertas se presentarán de forma física y a través del correo electrónico inocar@inocar.mil.ec. Para este procedimiento de contratación se presentará en dos sobres por separado, los que contendrán el siguiente texto:

CONSULTORÍA
Código del proceso CDC-INOCAR-003-2022

Sobre No (1 ó 2)
OFERTA (TECNICA O ECONOMICA)
(Original y copia)

Señor
CPNV-EMT Carlos Zapata Cortez
Director

Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada
Ciudad.-

Participante: _____

No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar posterior al día y horas establecidos en el cronograma del proceso.

Luego de recibidas las ofertas en la secretaria general, la operadora/or del proceso la retirará y posteriormente entregará a la máxima autoridad, Comisión Técnica o Delegado para que realice la evaluación y calificación de acuerdo con lo establecido en los pliegos.

3. 4 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días contados desde la FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La recepción se realizará en el término de lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

3.5 Alcance del precio de la oferta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de los trabajos a ejecutarse según sea su naturaleza, los costos indirectos, los impuestos y tasas vigentes; así como, los servicios para la ejecución completa de la consultoría a contratarse.

3.6 Forma de pago: El pago se realizará 100% contra entrega, previa presentación de informe y factura por parte del consultor, así mismo el administrador emitirá un informe final indicando que el servicio de consultoría fue recibido a entera satisfacción de la institución.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE OFERTAS

4.1 Verificación de las ofertas:

4.1.1 Integridad de las ofertas: La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios debidamente firmados por el interesado y requisitos mínimos previos en el pliego.

Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I. Formulario único de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso;
- 1.2 Datos generales del oferente;
- 1.3 Nómina de socio(s), accionista(s) o partícipe(s) mayoritarios de personas jurídicas, y disposiciones específicas para personas naturales, oferentes.
- 1.4 Oferta Económica (Sobre 2);
- 1.5 Plan de trabajo: enfoque, alcance y metodología, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría (Metodología y cronograma de ejecución);
- 1.6 Experiencia del oferente en servicios de consultoría realizados en los últimos años. Antecedentes y experiencia demostrable del personal que será asignado a la ejecución del contrato (Experiencia general y específica mínima del oferente).
- 1.7 Personal Técnico clave asignado al proyecto; capacidad técnica y administrativa disponible;
- 1.8 Equipos e instrumentos disponibles. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría.

Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

- II. **Formulario de compromiso de participación del personal técnico y hoja de vida**
 - 2.1 Compromiso del Profesional asignado al proyecto
 - 2.2 Hoja de vida del personal técnico clave asignado al proyecto
- III. **Formulario de compromiso de asociación o consorcio** (de ser procedente)

*Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2, debidamente cerrado.

4.1.2 Personal técnico clave y experiencia del mismo:

El consultor, con formación en Geología y/o Geofísica deberá acreditar al menos cinco años de experiencia en conocimientos jurídicos y resultados favorables en la presentación de casos de estudios de cordilleras mesoceánicas ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Este conocimiento avanzado y especializado en formulación de casos exige un grado de cuarto nivel en Geología/Geofísica; y, con habilidades en planificación de levantamientos batimétricos para optimización y la mejor determinación de la base del pie de talud continental, a fin de que los productos detallados en los términos de referencia se puedan realizar. Para lo cual deberá adjuntar copias de contratos, facturas, órdenes de servicio para empresas privadas y de ser el caso con entidades públicas deberá presentar el Acta de entrega recepción definitiva. Su participación en el proceso de consultoría debe ser al 100%.

4.1.3 Metodología y cronograma de ejecución:

Este servicio de actualización de estudio de gabinete, se lo realizará en el área de estudio sobre las áreas potenciales de ampliación del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana localizadas a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, ubicadas al norte y noroeste de las Islas Galápagos, así como en la costa de las islas perimetrales de este archipiélago, *Figura 1*.

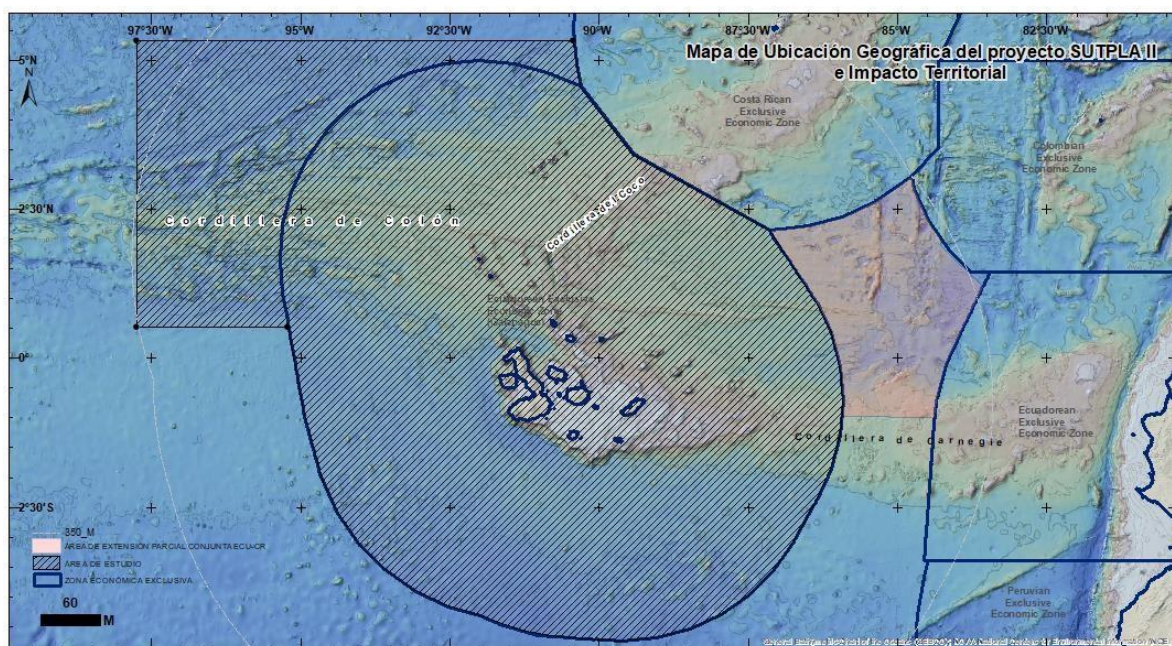


Figura 1. Ubicación geográfica del área de estudio

Esta corresponde a la ubicación geográfica del proyecto, delimitada conforme a las coordenadas listadas en la *Tabla 1*, en la que se recolectará información con el propósito de sustentar la prolongación natural y sumergida de las Islas Galápagos y, definir el límite exterior ampliado de la plataforma continental ecuatoriana a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco; y optimizar el

trazado del sistema de líneas de base del país, ya que a partir de ellas se mide y define dicho límite exterior ampliado.

Tabla 1: Coordenadas que delimitan la ubicación geográfica del proyecto.

Esquina superior izquierda	5 grados 19 minutos Latitud Norte
	97 grados 44 minutos Longitud Oeste
Esquina superior derecha	5 grados 19 minutos Latitud Norte
	90 grados 26 minutos Longitud Oeste
Esquina inferior derecha	0 grados 31 minutos Latitud Norte
	95 grados 12 minutos Longitud Oeste
Esquina inferior izquierda	0 grados 31 minutos Latitud Norte
	97 grados 44 minutos Longitud Oeste
Zona Económica Exclusiva alrededor de las Islas Galápagos	

La recolección de información batimétrica es una tarea esencial en el proceso de ampliación del límite exterior de la plataforma continental ecuatoriana, a lo largo de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco. Dicha recolección debe realizarse con altos estándares de precisión y exactitud relacionada con el orden 1A con una alta resolución detallado en la publicación S-44 (Edición 6) de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), con el propósito de que la información generada satisfaga los requerimientos establecidos en la CLCS/11.

Esta actividad del proyecto consiste en la recolección de información batimétrica a lo largo de perfiles orientados de manera perpendicular a las isóbatas de las cordilleras, acorde al párrafo 5.4.8 de la CLCS/11, que garanticen la generación de buenos perfiles batimétricos y, el cumplimiento del criterio geomorfológico del máximo cambio de gradiente en la base del talud, para con ello, definir la posición del pie de talud contribuyente a la fórmula favorable del trazado del límite exterior.

En función de lo mencionado, dentro de la fase II del proyecto SUTPLA se recolectará información batimétrica a lo largo de los perfiles batimétricos mostrados en la 2, que debe ser revisada y validada por el consultor dentro del estudio de gabinete para garantizar la orientación del perfil batimétrico y la calidad del punto de pie de talud determinado.

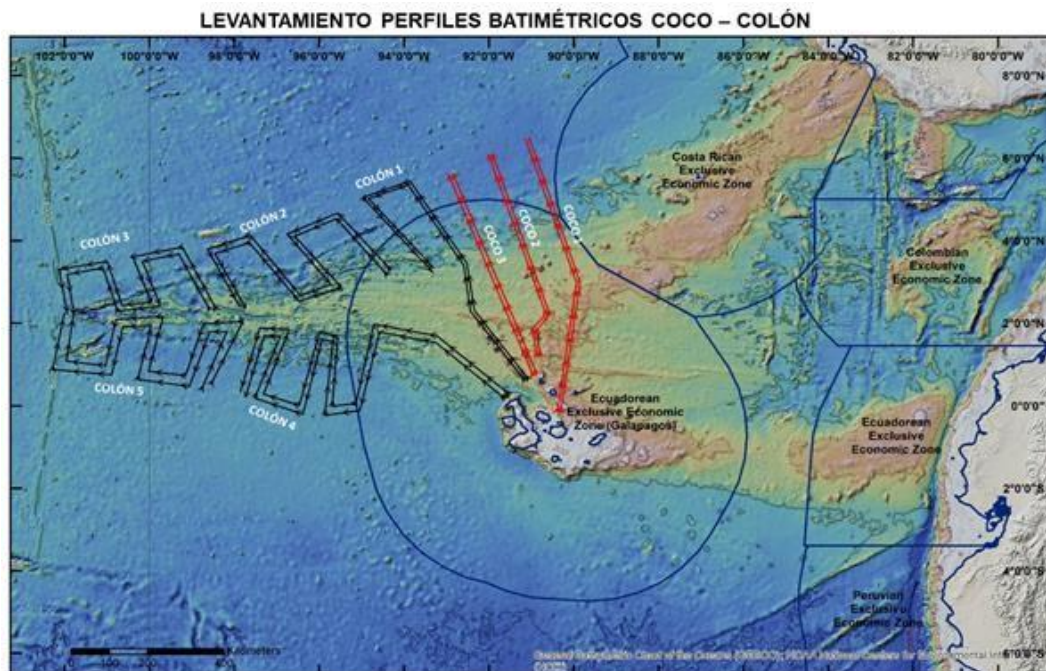


Figura 2. Campañas de perfiles batimétricos planificadas en las cordilleras submarinas de Colón y del Coco

El servicio a contratar se llevará a cabo de la siguiente manera:

Fase	Descripción	Tiempo de ejecución
Fase I	ACTIVIDAD 1: Integración de la información y elaboración del estudio de gabinete actualizado de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, que contiene: Tema 1. Evaluación de la identificación de la base de talud continental – BOS Colón y del Coco. Tema 2. Determinación de los puntos de pie de talud continental – FOS Colón y del Coco. Tema 3. Determinación del borde exterior del margen continental de conformidad con el Artículo 76 (4) (a) (ii), fórmula Hedberg (60 M). Tema 4. Revisión del diseño de planificación del levantamiento batimétrico (indicado en la figura 2) para recolección de datos multihaz con el propósito de establecer el límite exterior a lo largo de las cordilleras de Colón y Del Coco con respecto a las Islas Galápagos. Tema 5. Clasificación de las cordilleras submarinas Colón y Del Coco de acuerdo con el Artículo 76 (5-6) de la Convemar, en base a la literatura científica existente disponibles y nuevos datos adquiridos. Tema 6. Escenario optimizado del trazado del límite exterior de la plataforma continental de las cordilleras de Colón y Del Coco.	40 horas
Fase II	ACTIVIDAD 1: Socialización a los técnicos de la Gestión de Estudios Geofísicos, Dirección de Hidrografía y Cartografía Náutica de la información	27 horas

	obtenida, en las siguientes sesiones de trabajo: <i>Sesión 1:</i> Aspectos legales y técnicos para el caso elevaciones del fondo marino “Seafloor Highs” como prolongación natural de islas. Preparación 6 horas. Presentación 2 horas. <i>Sesión 2:</i> Formato y aspectos prácticos relacionados con la presentación posterior a la CLCS/24. Preparación 3 horas. Presentación 1 hora. <i>Sesión 3:</i> Métodos morfológicos, geológicos y geofísicos que se utilizarán para establecer el borde exterior del margen continental en regiones cercanas a una cordillera meso- oceánica. Preparación 6 horas. Presentación 2 horas. <i>Sesión 4:</i> Trazado del límite exterior de la plataforma continental cerca de una cordillera meso oceánica, incluida la clasificación de elevaciones del fondo marino de conformidad con el Artículo 76(5-6) UNCLOS. Preparación 3 horas. Presentación 1 hora. <i>Sesión 5:</i> Presentación del estudio de gabinete actualizado de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco. Presentación 3 horas.	
Tiempo Total del Trabajo		67 horas

4.1.4 Equipo e instrumentos disponibles:

El consultor deberá acreditar el acceso a los equipos informáticos, medios y el software especializado para la aplicación del Artículo 76 de la CONVEMAR, para el análisis e interpretación de la información y los datos que se emplearán para elaborar la optimización del estudio de gabinete.

4.1.5. Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta:

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Integridad de la Oferta			
Experiencia mínima personal técnico clave			
Experiencia general mínima			
Experiencia específica mínima			
Metodología y cronograma de ejecución			
Personal técnico mínimo clave			
Otro(s) parámetro(s) resuelto por la entidad contratante			

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

4.2.1. Parámetros de calificación para Capacidad Nacional

Parámetro	Valoración
Experiencia general	(Hasta 20 %)
Experiencia específica	(Hasta 30 %)
Experiencia del personal técnico clave	(Hasta 50 %)
TOTAL	(La sumatoria debe ser 100 %)

4.2.2. Metodología de asignación de puntaje en la experiencia: En el caso de seleccionar parámetros de evaluación por puntaje se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

- No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio.
- Para que la experiencia presentada sea susceptible de calificación por puntaje, está deberá ser mayor a la establecida como requisito mínimo.
- El valor total de la experiencia solicitada adicional al requisito mínimo que será puntuada, no podrá superar el valor del presupuesto referencial del procedimiento de contratación multiplicado por un factor de 1,25.
- Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.

Para la valoración de la consultoría se observarán los siguientes parámetros:

Parámetro	Valoración
Experiencia general	
Experiencia específica	
Experiencia del personal técnico clave	(Hasta 50 puntos)
Metodología y cronograma de ejecución	(Hasta 30 puntos)
Equipo e instrumentos disponibles	(Hasta 10 puntos)
Otro(s) parámetro(s) resuelto(s) por la entidad	(Hasta 10 puntos)
TOTAL	(La sumatoria debe ser 100 puntos)

Nota: La entidad contratante podrá añadir otro y otros parámetros adicionales para evaluación de las ofertas, estableciendo su indicador, el medio de comprobación y su puntaje que en ningún caso será mayor a (10) puntos. No será restrictivo ni discriminatorio y deberá estar vinculado con las necesidades del proyecto y debidamente justificado.

Para acceder a la evaluación de la propuesta económica, la propuesta técnica deberá alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

4.3 Evaluación de la oferta económica.- La entidad contratante no tendrá acceso a las propuestas económicas, sino hasta que la evaluación técnica haya concluido y solamente de las ofertas que hayan obtenido por lo menos setenta (70) puntos en la evaluación técnica.

La asignación de puntajes de las ofertas económicas de los consultores que hayan alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la oferta técnica, se realizará mediante la aplicación de una relación inversamente proporcional a partir de la oferta económica más baja, en donde la totalidad del puntaje (100 puntos) se le otorgará a esta última conforme la siguiente fórmula:

$$Pe_i = (POEm \times 100) / POE_i$$

Dónde:

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i.

POEm = Precio de la Oferta Económica más baja.

POE_i = Precio de la Oferta Económica del oferente i

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c_1 \times P_{ti}) + (c_2 \times Pe_i)$$

Donde:

PTO_i = Puntaje Total del Oferente i

P_{ti} = Puntaje por Evaluación Técnica del oferente i

Pe_i = Puntaje por Evaluación Económica del oferente i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:
0,80 ≤ c₁ ≤ 0,90
0,10 ≤ c₂ ≤ 0,20

En caso de empate en la puntuación final, para establecer el orden de prelación se atenderá a las siguientes reglas:

- a) Si el empate se originare en diferentes calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora será aquella que tuviere el mayor puntaje en la oferta técnica.
- b) Si el empate se originare en idénticas calificaciones en la oferta técnica y económica, la oferta ganadora se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:
 - b.1) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia Específica"; De persistir el empate, se aplicará progresivamente y en el siguiente orden los criterios:
 - b.2) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia del Personal Técnico";
 - b.3) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Experiencia General";
 - b.4) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Plan de Trabajo";
 - b.5) La oferta que tuviera el mayor puntaje en el parámetro "Instrumentos y equipos disponibles".

Si aún después de evaluar los criterios anteriores, subsistiera un empate entre los participantes, el orden de prelación se establecerá por sorteo realizado por la herramienta electrónica del portal del SERCOP.

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

La consultoría deberá cumplir con los siguientes lineamientos:

1.- Dar la asesoría necesaria para la integración de la información y elaboración del estudio de gabinete actualizado de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco, que contiene:

- Evaluación de la identificación de la base de talud continental – BOS Colón y del Coco.
- Determinación de los puntos de pie de talud continental – FOS Colón y del Coco.
- Determinación del borde exterior del margen continental de conformidad con el Artículo 76 (4) (a) (ii), fórmula Hedberg (60 M).
- Revisión del diseño de planificación del levantamiento batimétrico (indicado en la figura 2) para recolección de datos multihaz con el propósito de establecer el límite exterior a lo largo de las cordilleras de Colón y Del Coco con respecto a las Islas Galápagos.
- Clasificación de las cordilleras submarinas Colón y Del Coco de acuerdo con el Artículo 76 (5-6) de la Convemar, en base a la literatura científica existente disponibles y nuevos datos adquiridos.
- Escenario optimizado del trazado del límite exterior de la plataforma continental de las cordilleras de Colón y Del Coco.

2.- Socialización a los técnicos de la Gestión de Estudios Geofísicos, Dirección de Hidrografía y Cartografía Náutica de la información obtenida, en las siguientes sesiones de trabajo:

- Aspectos legales y técnicos para el caso elevaciones del fondo marino “Seafloor Highs” como prolongación natural de islas. Preparación 6 horas. Presentación 2 horas.
- Formato y aspectos prácticos relacionados con la presentación posterior a la CLCS/24. Preparación 3 horas. Presentación 1 hora.
- Métodos morfológicos, geológicos y geofísicos que se utilizarán para establecer el borde exterior del margen continental en regiones cercanas a una cordillera meso- oceánica. Preparación 6 horas. Presentación 2 horas.
- Trazado del límite exterior de la plataforma continental cerca de una cordillera meso oceánica, incluida la clasificación de elevaciones del fondo marino de conformidad con el Artículo 76 (5-6) UNCLOS. Preparación 3 horas. Presentación 1 hora.
- Presentación del estudio de gabinete actualizado de las cordilleras submarinas de Colón y del Coco. Presentación 3 horas.

El oferente deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios para directivos, profesionales, técnicos y personal auxiliar; pasajes y viáticos, impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; costos de instrumentos, materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato
- b. Dar solución a las peticiones o problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un plazo (número de días) contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- c. Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los trabajos de la consultoría, de los que dispusiera y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos organismos públicos, en un plazo 10 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.

- d. En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo 10 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- e. Suscribir las actas de entrega recepción de los trabajos recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.

INDICE

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

SECCION I	DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
	1.1 Comisión Técnica
	1.2 Participantes
	1.3 Presentación y apertura de ofertas
	1.4 Inhabilidades
	1.5 Obligaciones de los oferentes
	1.6 Preguntas, respuestas y aclaraciones
	1.7 Modificación del pliego
	1.8 Idioma y Autenticidad de los Documentos
	1.9 Convalidación de errores de forma
	1.10 Causas de Rechazo de Ofertas
	1.11 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación
	1.11.1 Apertura de la oferta en Contratación Directa
	1.11.2 Apertura de la oferta en Concurso Público y Lista Corta
	1.11.2.1 Criterios de evaluación
	1.11.3 Negociación
	1.12 Garantías
	1.13 Cancelación del procedimiento
	1.14 Declaratoria de procedimiento desierto
	1.15 Adjudicatario Fallido
	1.16 Suscripción del contrato
	1.17 Precios Unitarios y Reajuste
	1.18 Moneda de cotización y pago
	1.19 Reclamos
	1.20 Administración del contrato
	1.21 Autoinvitación
	1.22 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información
SECCIÓN II	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
	2.1. Metodología de evaluación de las ofertas
	2.2. Parámetros de evaluación
	2.3 De la evaluación
	2.4 Índices Financieros
	2.5. Formulario para la elaboración de las ofertas
SECCIÓN III	FASE CONTRACTUAL
	3.1 Ejecución del contrato
	3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual
	3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia
	3.1.3 Personal del Consultor
	3.1.4 Obligaciones del Consultor
	3.1.5 Pagos
	3.1.6 Administrador del Contrato

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.1 Comisión Técnica: En la presente contratación la Máxima Autoridad conformará una Comisión Técnica, que estará integrada por: un profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; El titular del área requirente o su delegado; y un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado. Esta comisión recibirá y analizará las ofertas tanto la técnica como la económica, incluso en el caso de haberse presentado unas sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en el pliego, y recomendará a la máxima autoridad de la entidad contratante la adjudicación o la declaratoria del procedimiento desierto.

1.2 Presentación y apertura de ofertas: Las ofertas se presentarán de forma física y a través del correo electrónico inocar@inocar.mil.ec y, el precio de esta deberá constar en el sobre No. 2 hasta la fecha en que se cierre el plazo para la presentación de la oferta.

La apertura de las ofertas técnicas se realizará después de la fecha límite para la recepción de las ofertas.

De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información:

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- c) Número de hojas de cada oferta

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física o forma electrónica en dos sobres separados. La apertura y procesamiento de las dos ofertas se ejecutarán en días distintos.

1.3 Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

1.4 Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la Comisión Técnica o a la máxima autoridad o su delegado, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

1.5 Modificación del pliego: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en los procedimientos de Contratación, podrá emitir aclaraciones o modificaciones respecto de las condiciones particulares de los pliegos, por propia iniciativa o por pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el presupuesto referencial ni el objeto del contrato, hasta el término máximo para responder preguntas.

1.6 Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en español. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del

oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma o en el extranjero, su traducción y/o legalización deberá realizarse conforme el procedimiento legal previsto en la Ley de Modernización del Estado y la Convención de La Haya sobre la apostilla.

1.7 Convalidación de errores de forma: Si en los procedimientos se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contado a partir de la fecha de notificación, a criterio de la entidad contratante. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma. En este caso, la entidad contratante podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La entidad contratante está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del Portal Institucional en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la entidad contratante, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

1.8 Causas de Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica o la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, en tratándose de los procedimientos de Contratación, podrán rechazar una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.
- b) Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.
- c) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes, que no puedan ser convalidados.
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas y ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.9 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

1.9.1 Apertura de la oferta: La entidad contratante, una hora después del término límite para la

presentación de la oferta, iniciará la evaluación de la oferta presentada, para lo cual abrirá el sobre único presentado físicamente y evaluará tanto la oferta técnica como la económica, en función del cumplimiento de los parámetros establecidos en los pliegos.

1.9.2 Apertura de la oferta técnica: En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1, un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta."

La Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2

1.9.2.1 Criterios de evaluación: La Comisión Técnica calificará el contenido de los Sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la Entidad Contratante

1.9.3 Negociación: La Comisión Técnica, o el delegado de la máxima autoridad en los procedimientos de Contratación, negociará con el proponente y no se volverá a llamar para nuevas negociaciones a aquel con el cual no se llegó a un acuerdo.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la comisión o el delegado de la máxima autoridad, según sea el caso, y el consultor o su delegado. El consultor negociará por intermedio de su representante legal o procurador común, o el delegado de éstos, debidamente acreditado, y de los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor, hasta lograr la negociación.

La máxima autoridad de la entidad contratante adjudicará el contrato

En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se convocará al proponente que hubiera ocupado el segundo lugar en el orden de prelación, excepto en el caso del procedimiento de contratación, para iniciar una nueva negociación.

1.10 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada.

1.11 Declaratoria de Procedimiento Desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Entidad Contratante. Una vez declarado desierto el procedimiento, (la máxima autoridad) podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.12 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante le declarará adjudicatario fallido.

La entidad contratante llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso.

1.13 Suscripción del Contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos.

1.14 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.15 Administración del Contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

1.16 Inconsistencia, simulación y/o inexactitud de la información: En el caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el oferente, adjudicatario o contratista, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, descalificará del procedimiento de contratación al proveedor, lo declarará adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda y, en último caso, previo al trámite de terminación unilateral, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: Los servicios de consultoría serán seleccionados sobre la base de criterios de calidad y costo. Tratándose de los procedimientos que se realizan por Concurso Público y Lista Corta, las ofertas de consultoría serán presentadas en dos (2) sobres separados, el primero contendrá los aspectos técnicos sobre los que se evaluará la calidad y, el segundo, los aspectos económicos, sobre los que se calificará el costo.

Los procesos de selección se efectuarán entre consultores de la misma naturaleza; así entre consultores individuales que puedan atender y estén en capacidad jurídica de prestar servicios de consultoría.

La calificación de la calidad de las propuestas de consultoría, se realizará sobre la base de lo previsto en los pliegos respectivos, debiendo tenerse en cuenta los requisitos establecidos en las condiciones particulares del pliego los siguientes requisitos, procedimientos y criterios:

1. Capacidad técnica y administrativa disponible;
2. Antecedentes y experiencia demostrables en la realización de trabajos anteriores;
3. Antecedentes y experiencia demostrables del personal que será asignado a la ejecución del contrato;
4. Plan de trabajo, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la consultoría;
5. Disponibilidad de los recursos, instrumentos y equipos necesarios para la realización de la consultoría;
6. Cuando intervengan empresas nacionales en asociación con empresas extranjeras, se tomarán en consideración, adicionalmente, los procedimientos y metodologías que ofrezca la consultoría extranjera para hacer efectiva una adecuada transferencia de tecnología, así como la mayor y mejor utilización de la capacidad técnica de profesionales ecuatorianos.

Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología "Cumple / No Cumple", en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentran aptos para esta calificación. Únicamente en los procedimientos de Contratación Directa no se cumplirá la etapa de evaluación valorada.

2.2. Parámetros de Evaluación: Las entidades contratantes deberán acoger los parámetros de evaluación, que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

2.3 Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario Único de la Oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

El Formulario de Oferta contendrá los documentos, claramente descritos en las condiciones particulares del pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El Consultor prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el Consultor analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación.

Estos documentos servirán para efectuar el control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del Consultor.

3.1.2 Cumplimiento de términos de referencia: Todos los servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con los términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la Entidad Contratante. En caso de que el Consultor descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieran sido establecidos o el Consultor no pudiere obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Personal del Consultor: El Consultor de ser el caso empleará personal en número suficiente para el cumplimiento del contrato y con la debida experiencia.

El administrador del contrato podrá requerir en forma justificada al Consultor, el reemplazo de cualquier integrante de su personal que lo considere incompetente o negligente en su oficio, se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta incompatible con sus obligaciones.

El consultor, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.4 Obligaciones de la contratante:

- Designar al administrador del contrato.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.5 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato.

3.1.6 Administrador del Contrato: El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad institucional o ante la autoridad prevista en el contrato (área requirente), debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

MODELO DE COMPROMISO DEL CONSULTOR

PROCEDIMIENTO No.

OBJETO DE CONTRATACIÓN

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,(persona natural o representante legal de persona jurídica), debidamente representada por; y, por otra parte, (personas natural o representante legal de persona jurídica), representada por....., todos debidamente registrados y habilitados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso para participar en el procedimiento de contratación No., cuyo objeto es..... y por lo tanto expresamos lo siguiente:

- a) El Consultor será (indicar el nombre), con cédula de ciudadanía o pasaporte No. _____ de (Nacionalidad), quien está expresamente facultado representar en la fase precontractual.
- b) El detalle valorado del aporte del consultor es el siguiente: (incluir el detalle de los aportes sea en monetario o en especies, así como en aportes intangibles, de así acordarse).
- c) Los compromisos y obligaciones que asumirán las partes en la fase de ejecución contractual, de resultar adjudicada; son los siguientes: (detallar)
- d) La responsabilidad del consultor es indivisible para el cumplimiento de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones emanadas del procedimiento precontractual, con renuncia a los beneficios de orden y excusión;
- e) El plazo del compromiso del consultor en caso de resultar adjudicatario, cubrirá la totalidad del plazo precontractual, hasta antes de suscribir el contrato respectivo, y noventa días adicionales.

Además, manifestamos que el consultor cumplirá con todo lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, así como con lo establecido en la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Atentamente,

Consultor.-

Firma: Representante Legal o persona natural.

Nombre: Representante Legal o persona natural.

Domicilio:

Lugar de recepción de notificaciones:

INDICE

MODELO DE PLIEGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSULTORÍA

Versión SERCOP 2.1 (09 de junio de 2017)

III. FORMULARIOS

SECCIÓN I	FORMULARIO ÚNICO DE LA OFERTA 1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO 1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE 1.3 NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPE MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA PERSONAS NATURALES, OFERENTES. 1.4 SITUACIÓN FINANCIERA 1.5 OFERTA ECONÓMICA 1.6 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA 1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS 1.8 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO 1.9 EQUIPOS E INSTRUMENTOS DISPONIBLES 1.10 FORMULARIO PARA LA DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y, ADQUISICIÓN DE SOFTWARE.
SECCIÓN II	FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y HOJA DE VIDA. 2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO 2.2 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

SECCIÓN I. FORMULARIO DE OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por *(nombre de la entidad contratante)* para la ejecución de *(descripción de la consultoría)*, luego de examinar el pliego del presente procedimiento de consultoría, al presentar esta oferta por *(sus propios derechos, si es persona natural) / (representante legal o apoderado de si es persona jurídica), (procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio)* declara que:

1. El oferente es proveedor elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública para el efecto.
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de consultoría y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la entidad contratante que hubiera tenido o

tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

7. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
8. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.
9. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información del pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.
10. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Oferta para esta contratación son exactas y, por tanto no podrán variar por ningún concepto.
11. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
12. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
13. Se somete a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, la normativa que expida el Servicio Nacional de Contratación Pública y demás normativa que le sea aplicable.
14. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación, inclusive aquellas respecto de la calidad de productor nacional; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos. De igual forma garantiza la veracidad y exactitud de la información que como proveedor consta en el Registro Único de Proveedores, al tiempo que autoriza al Servicio Nacional de Contratación Pública y a la entidad contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública comprobaren administrativamente que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido, contratista incumplido y/o en su defecto se apliquen las sanciones previstas en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según corresponda; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

15. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
16. Declaro que en calidad de oferente, no me encuentro incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar, establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y en los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

Además de lo anterior, tratándose de una persona jurídica, declaro que los socios, accionistas o partícipes mayoritarios de la persona jurídica a la que represento, es decir, quienes posean el 5% o más de acciones o participaciones, no se encuentran incursos en las inhabilidades mencionadas.

17. Autoriza a la entidad contratante y/o al Servicio Nacional de Contratación Pública, el levantamiento del sigilo de las cuentas bancarias que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de las personas naturales o jurídicas a las que representa, durante las fases de ejecución del contrato y de evaluación del mismo, dentro del procedimiento en el que participa con su oferta y mientras sea proveedor del Estado.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, los representantes legales de las personas jurídicas contratistas o subcontratistas del Estado, así como el procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos, declararán la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

18. Declaro que, en caso de ser una persona que ejerza una dignidad de elección popular o ejerza un cargo en calidad de servidor público, no utilizaré para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

En caso de personas jurídicas o que la oferta se presente a través de un compromiso de asociación o consorcio o, de una asociación o consorcio constituido, declaro que si uno o más accionistas, partícipes mayoritarios o socios que conforman la misma, así como representantes legales o procuradores comunes, según corresponda, ejerzan una dignidad de elección popular o ejerzan un cargo de servidor público, no utilizarán para el presente procedimiento de contratación pública de forma directa o indirecta fondos o recursos provenientes de bienes o capitales de cualquier naturaleza que se encuentren domiciliados en aquellos territorios considerados por la entidad competente como paraísos fiscales.

19. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito; para lo cual, proporcionaré a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, la información necesaria referente al representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; así como de sus socios o partícipes, hasta identificar a la última persona natural. Información que le permitirá a la entidad contratante, al Servicio Nacional de Contratación Pública y a los organismos de control competentes, verificar que el oferente se encuentra debidamente habilitado para participar del presente procedimiento de contratación pública.

Así también, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP.

20. Para la presentación de la oferta registraré en el Registro Único de Proveedores RUP todos los subcontratistas o subproveedores que emplearé para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicado. Adicionalmente me comprometo a realizar todas las gestiones necesarias a fin que estos subcontratistas o subproveedores obtengan su inscripción en el Registro Único de Proveedores RUP administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. En caso de no presentar documentación comprobable de las gestiones realizadas, autorizo a la entidad contratante para que descalifique mi oferta.
21. El oferente, de resultar adjudicado, declara que cumplirá con las obligaciones de pago que se deriven del cumplimiento del contrato a sus subcontratistas o subproveedores. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública identifique el incumplimiento de dichas obligaciones, aplicará el procedimiento de sanción establecido en los artículos 107 y 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por haber incurrido en lo establecido en el literal c) del artículo 106 de la referida Ley, al considerarse una declaración errónea por parte del proveedor.
22. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
- a) Firmar el contrato dentro del término de quince (15) días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. *(Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días)*
 - b) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en los artículos 35 y 69 de la LOSNCP.
 - c) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.
 - d) Presentar, previo a la suscripción del contrato, los requerimientos correspondientes al nivel de transferencia de tecnología que corresponda, conforme al listado de CPCs publicados en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, que constan en el Anexo 20 de la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

- e) Autorizar al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a nombre del oferente y a nombre de su representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a partir de la etapa contractual del procedimiento en el cual participa con su oferta.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

En consecuencia, en la letra D, del numeral 1.3 de la Sección I del presente formulario, declaro la identidad de la persona natural que será el beneficiario final de los recursos públicos y/o quien ejerza el control de las cuentas bancarias relacionadas o inmersas en el flujo de los recursos públicos obtenidos como consecuencia del contrato respectivo.

Así mismo, declaro conocer que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o subcontratista del Estado; así como, sus movimientos financieros, tendrán el carácter de públicos y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información..

(Si el oferente fuere extranjero, se añadirá un literal que dirá: d) Previamente a la firma del contrato, el oferente se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el artículo 6 y la Sección XIII de la Ley de Compañías; y, a obtener el RUP).

1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

Participación:	
Nombre del oferente:	
Origen:	
R.U.C.	
Naturaleza:	

DOMICILIO DEL OFERENTE

Provincia:	
Cantón:	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

OFERTA ECONÓMICA **

DESCRIPCIÓN		Valor USD \$
1. COSTOS DIRECTOS		
	Remuneraciones	
	Beneficios o cargas sociales	
	Viajes y viáticos	
	Servicios	
	Arrendamientos	
	Equipos e instalaciones	
	Suministros	
	Reproducciones	
	Subcontratos	
2. COSTOS INDIRECTOS		
	Utilidad	
TOTAL		

TOTAL: (detallar el total en números) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

(Detallar costos directos e indirectos)

(Los costos indirectos No aplicable para consultores individuales)

****Este formulario deberá ser presentado como Sobre No. 2, debidamente cerrado.**

1.4 PLAN DE TRABAJO: ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- a) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- b) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de consultoría;
- c) Organigrama funcional del servicio propuesto; y,
- d) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y tiempos.
- e) Cronograma de participación del personal técnico;
- f) Cronograma de ejecución de la consultoría;
- g) Metodología para la ejecución de la consultoría;
- h) Determinación de subcontratación;
- i) Los servicios de apoyo a la consultoría; y,
- j) Otros determinados por la entidad de acuerdo a la necesidad del proyecto.

(Nota: El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato).



1.5 EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN SERVICIOS DE CONSULTORÍA, REALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS (señalar) AÑOS

No.	Tipo	Contratante	Objeto de contrato	Valor del Contrato	Fecha de recepción
-----	------	-------------	--------------------	--------------------	--------------------

1.6 PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

Nombre completo	Título profesional	Nacionalidad	Cargo / Función	Tiempo participación (meses)	Porcentaje participación sobre total

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso **)

(LUGAR Y FECHA)

**SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE PARTICIPACION DEL PERSONAL TECNICO
Y HOJA DE VIDA**

2.1 COMPROMISO DEL PROFESIONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, *(nombre del profesional)*, me comprometo con *(nombre del oferente)* a prestar mis servicios en calidad de *(título profesional)*, para *(cargo asignado)* durante la realización del proyecto, en caso de adjudicación, adjuntando al presente compromiso mi hoja de vida correspondiente, numeral 2.2 de este formulario.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

Notas:

1. *Este formulario deberá estar firmado por el profesional para ser considerado en el proyecto, exclusivamente.*
2. *Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado en el numeral 2.2 de este formulario.*

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL TÉCNICO CLAVE ASIGNADO AL PROYECTO

1. Nombres completos: _____
2. Lugar y fecha de nacimiento: _____
3. Nacionalidad: _____
4. Título profesional: _____
5. Fecha de graduación: _____
6. Título IV nivel: _____
7. Fecha de obtención: _____
6. Experiencia profesional: _____

Empresa / Institución:	
Contratante:	
Proyecto:	
Monto del proyecto:	
Papel desempeñado:	
Tiempo de participación:	
Actividades relevantes:	

PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORÍA

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, representada por el señor CPNV-EMT Carlos Zapata Cortez, en calidad de Director, a quien en adelante se le denominará contratante; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO" DEL PROYECTO SUTPLA FASE II"** .

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió aprobar el pliego para la contempla la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO" DEL PROYECTO SUTPLA FASE II"** .

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 730601, conforme consta en la certificación conferida por el señor Director Financiero Encargado, SP. Eco. Calixto Párraga Vélez y SP. Lucía Háblich, Encargada de Presupuesto del Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, mediante Certificación Presupuestaria No. 297 del 06 de junio de 2022.

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*).

1.5. Luego del procedimiento correspondiente, el CPNV-EMT Carlos Zapata Cortez, en su calidad de máxima autoridad de la contratante (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) *de (día) de (mes) de (año)*, adjudicó la contratación del **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO" DEL PROYECTO SUTPLA FASE II"** , al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo los términos de referencia que corresponden a la consultoría contratada.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria.
- c) La oferta presentada por el contratista, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el contratista. (De ser el caso)

- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción el **“SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO” DEL PROYECTO SUTPLA FASE II”** .

Se compromete al efecto, a ejecutar el trabajo de consultoría, con sujeción a su oferta, plan de trabajo y metodología, términos de referencia, anexos, Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Consultoría (CGC), instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1 En virtud de la celebración del contrato, el consultor se obliga con el Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, prestar los servicios para elaborar la **CONSULTORÍA EXTERNA PARA ELABORAR LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE GABINETE QUE CONTENGA LOS ESCENARIOS DE EXTENSIÓN EN LAS CORDILLERAS SUBMARINAS DE COLÓN Y DEL COCO” DEL PROYECTO SUTPLA FASE II”** , y todo aquello que fuere necesario para la total ejecución del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta negociada, los términos de referencia, las condiciones generales y especiales y los demás documentos contractuales.

Cláusula Quinta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

5.1 En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Consultor se compromete a prestar al Instituto Oceanográfico y Antártico de la Armada, todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría y en general los que a continuación se indican (*definirá la entidad*).

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es de dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista.

6.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO

7.1 El pago se realizará 100% contra entrega, previa presentación de informe y factura por parte del consultor, así mismo el administrador emitirá un informe final indicando que el servicio de consultoría fue recibido a entera satisfacción de la institución.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS

8.1 De acuerdo al Art. 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el consultor solventará durante cinco años la validez científica y técnica de los servicios contratados, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

Toda la información proporcionada por la Contratante en el contexto de esta consultoría y los productos derivados serán de propiedad única y exclusiva de la República del Ecuador, quien tendrá los derechos de autor y de propiedad intelectual. Es necesario resaltar que toda la información relacionada con este servicio de consultoría se considera de interés estratégico y de alta sensibilidad para la soberanía y seguridad del Contratante.

El Consultor Externo guardará absoluta confidencialidad acerca de cualquier información que llegue a conocer acerca del caso, con motivo de la prestación de sus servicios tratará confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de la Contratante y no manejará, usará, explotará o divulgará la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo, a perpetuidad.

Cláusula Novena.- PLAZO

9.1.- El plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días contados desde la FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

La recepción se realizará en el término de lo previsto en el artículo 123 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima.- MULTAS

10.1.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa de uno por mil y se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

Cláusula Undécima.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS

11.1.- El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po = valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1 = Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la entidad contratante en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

El consultor presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, el consultor presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de quince (15) días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, el consultor presentará la planilla de reajuste.

Cláusula Duodécima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

12.1 La contratante designa al (*nombre del designado*), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forma parte del presente contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo.

12.2 La contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Décima Tercera.- TERMINACION DEL CONTRATO

13.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme a las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;
- c) Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;
- d) En caso de que la entidad contratante encontrare que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

Cláusula Décima Cuarta.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

14.1.- Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán a la jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante.

Cláusula Décima Quinta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

15.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

Cláusula Décima Sexta.- DOMICILIO

16.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer ciudad)*.

16.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Cláusula Décima Séptima.- ACEPTACION DE LAS PARTES

17.1.- Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos Consultoría, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este Contrato que lo están suscribiendo.

17.2.-Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE CONSULTORIA

Cláusula Primera.- INTERPRETACION DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- b) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- c) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas de la jurisdicción del domicilio de la entidad contratante.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. **“Adjudicatario”**, es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. **“Comisión Técnica”**, es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar conforme disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. **“Consultor”**, es el oferente adjudicatario.
- d. **“Contratante” “Entidad Contratante”**, es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. **“Oferente”**, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- f. **“Oferta”**, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- g. **“SERCOP”**, Servicio Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Segunda.- FORMA DE PAGO

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el consultor aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El consultor autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al consultor para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 Todos los pagos que se hagan al consultor por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.3 De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.4 Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al consultor, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el consultor a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera.- GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al consultor.
- b) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- c) Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el consultor.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el consultor no la renovare cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el consultor no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Cuarta.- PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el consultor así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del término de hasta 15 siguientes a la fecha de producido el hecho que motive la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el consultor está obligado a continuar con la prestación del servicio, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la entidad contratante y que no se deban a causas imputables del consultor.
- c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la prestación del servicio.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El consultor se compromete a prestar sus servicios derivados del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de la información con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos documentos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la prestación del servicio, y la utilización de los bienes incorporados si fueren del caso, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el consultor se compromete durante la prestación del servicio, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al objeto contractual.

5.3 El consultor está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

5.4 El consultor se obliga al cumplimiento de lo exigido en los pliegos, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ecuatoriana vigente.

Cláusula Sexta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la contratante las establecidas en el pliego que es parte del presente contrato.

Cláusula Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, siempre que la parte contratante considerara conveniente dentro de los parámetros legales aplicables al caso.

Cláusula Octava.- ACTA ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

8.1 Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, el consultor entregará a la entidad contratante el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La entidad contratante dispondrá del término de 15 días para la emisión de observaciones y el consultor de 15 días adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo.

8.2 El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto

8.3 Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del consultor notificará que dicha recepción se produjo.

8.4 Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del consultor o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

8.5 Liquidación del contrato: La liquidación económico contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto, aplicando los reajustes correspondientes. Podrá también procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes a la liquidación; vencido el término causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

Cláusula Novena.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La contratante efectuará al consultor las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

9.2 Es de cuenta del consultor, cuando fuere del caso, el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El consultor entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del consultor.

Cláusula Décima: LABORAL

10.1 El consultor asume de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales, y tributarias y demás leyes conexas. En consecuencia, la entidad contratante está exenta de toda obligación respecto del personal del consultor. Sin perjuicio de lo cual, la entidad contratante ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Undécima.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

11.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del consultor.

Cláusula Décimo Segunda: CONFIDENCIALIDAD

12.1 La entidad contratante y el consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte, en razón de la ejecución del presente contrato será considerada confidencial o no divulgable. Por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato, y quedará a criterio de la parte afectada el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la entidad contratante.

Cláusula Décimo Tercera: RESPONSABILIDAD

13.1 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable, dentro de los parámetros legales establecidos para el caso.

13.2 El consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad dentro de los términos contractuales, las condiciones de información básica disponible y el conocimiento científico y tecnológico existente a la época de su elaboración. Esta responsabilidad prescribe en el plazo de cinco años, contados a partir de la recepción definitiva de los estudios.

13.3 Si por causa de los estudios elaborados por los consultores, ocurrieren perjuicios técnicos o económicos en la ejecución de los contratos, establecidos por la vía judicial o arbitral, la máxima autoridad de la Entidad Contratante dispondrá se realicen las sanciones aplicables del caso.